Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2018-00105-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	JOSE ANTONIO ALVAREZ ZARTHA
Asunto a resolver:	Decreta Medida Cautelar

En atención a la solicitud de medidas cautelares allegada al correo electrónico el pasado 22 de abril del presente año y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 10° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT´s o a cualquier título financiero posea el ejecutado José Antonio Álvarez Zartha, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.200.731, en el Banco Mundo Mujer de Neiva Huila.

2. La medida cautelar se limita en **$21.100.000.oo**.

3. Líbrese oficio comunicando la presente medida a la entidad bancaria correspondiente y remítase copia al correo de la apoderada judicial de la parte ejecutante, lo cual se hará a través de correo electrónico.

De igual forma, adviértase al gerente o director de la entidad financiera que, de materializarse la medida, deberá en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003 del banco Agrario de Colombia.

4. Adviértasele sobre lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E

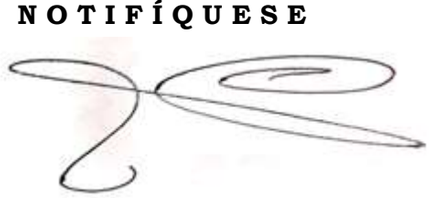

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.